

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE CORAY

Departamento de Valle
PERIODO 2022 - 2026

ORDEN DE PAGO

Nº 0015444

Departamento: Valle
 Municipalidad: San Francisco de Coray
 Orden de Pago Nº: 75444
 Unidad Ejecutora: _____
 Cheque Nº: 83283321
 Pague a: Constructora Alberto S. de R.L.
 Valor en Efectivo: 1.851,000.00
 La Cantidad en Letras: ochocientos cincuenta y un mil quinientos con 00/100 Lps. 851,000.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Fondo	Programa	Sub - Programa	Actividad	Proyecto	Gastos Corrientes	Gasto de Inversión Social	Gasto por Deuda Publica

Grupo	S.G.	Obj. de Gasto	DESCRIPCION	Valor en Lps. TOTAL
			Valor que recibe en concepto de pago por contrato por servicio de maquinaria para mejoramiento de dos kilometros de carretera que conduce desde la quebrada de la Chochi hasta el caserio de los villalobos	1.747,000.00
			valor que recibe en concepto de pago por contrato de servicio de maquinaria para construcción de segunda etapa de campo de futbol en el caserio de las tunas	1.104,000.00
			Total	2.851,000.00

Imp. "SAN LORENZO" R.T.N. 06161983000892 San Lorenzo, Valle/ Tel.: 9812-9681 /// MAXI IMPRESIÓN TEL.: 2781-4397

Fecha: 24/05/2023

Firma del Tesorero(a) Municipal

Firma y Sello del Encargado(a) de Presupuesto

Firma y Sello del Alcalde(a)

Recibido por: _____

Identidad Nº: 0015444

Solvencia Municipal: _____



Transportes "SIERRA GALO"

Carretera Panamericana Atrás de Pulpería Jesucito
Jícara Galán, Nacaome, Valle Cel. 3218-6268 / 3349-7239



R.T.N.17011970003848

Cotización

DÍA	MES	AÑO

Señor Municipalidad de Coray
Dirección: San Fco. de Coray, Valle

Nº	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
	Mejoramiento de 2 Km de carretera desde Calle principal hasta Caserio Los Villalobos en Los Chorcho (Retroescavadora y Volquete)			145,000.00

Observaciones _____

Sub.Total	145,000.00
15% Impto SV	0.00
TOTAL	145,000.00

Imp. Génesis Tel. 2781-3230 San Lorenzo, Valle R.T.N. 17091977001140


Naroleón Sierra Galo
 Gerente Propietario
 Identidad N° 1701197000384

TRANSPORTES Y MAQUINARIA JEFFERSON PALACIOS



DISTRIBUIDORA JEFFERSON PALACIOS / COTIZACION

FECHA :

NOMBRE : *Municipalidad de Conay*

CAI 3807CC-CDC1E-804880-13147F-DEA3D-B6

DIRECCIÓN: LA JUAN PABLO DAVID NACAOME VALLE

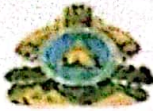
RTN:17012004000121

TELEFONO : 88004455

DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO	TOTAL
<i>Alquiler de Maquinaria para Reparación de Carretera desde calle principal hasta Caserio Los Villalobos en Los Churuha (2 km)</i>			<i>148,000.00</i>



148,000.00
0.00
0.00
TOTAL: 148,000.00



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SAN FRANCISCO DE CORAY
DEPARTAMENTO DE VALLE, HONDURAS



**CONTRATO POR SERVICIOS DE MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA
QUE CONDUCE DESDE QUEBRADA DE LAS CHORCHAS HASTA CASERIO LOS
VILLALOBOS
(2 KILOMETROS MEJORADOS)**

Nosotros: **Jerson Roberto Paz Canales**; hondureño, mayor de edad, unión libre, con tarjeta de identidad No. **1708-1984-00375**, con domicilio en San Francisco de Coray, hallándose en pleno goce de sus derechos civiles; y actuando en su condición de Alcalde Municipal de San Francisco de Coray, Departamento de Valle, nombrado mediante acuerdo No. 23-2021 que contiene la declaratoria de elecciones generales 2021 del Tribunal Supremo Electoral; publicado en la gaceta No 35,808 de fecha 28 de diciembre del 2021, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará como **LA MUNICIPALIDAD** y por otra parte el señor **Ryden Esmelyn Alberto Funez**, hondureño, mayor de edad, soltero, empresario con domicilio en la comunidad de Las Vegas y originario de este municipio, con Identidad No. 1708-1992-00153, hallándose en pleno goce de sus derechos y actuando en su condición personal y quien en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**", por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA por este acto se compromete a realizar los servicios de alquiler de 48 horas de retroexcavadora (Corte, Carga y Riega de Material) por un precio de L. 1,500.00 por hora para un total de **L. 72,000.00** y 30 volquetadas de acarreo de material selecto de 6 metros desde la propiedad del señor Narciso Molina (Los Guapinoles) hasta el lugar de desarrollo del proyecto al precio de L. 2,100.00 para un total de **L. 63,000.00**, suministro de 30 volquetadas de material selecto a un precio de L.200.00 C/U para un total de **L. 6,000.00**. llegando a un gran Total de **L. 141,000.00** Conforme a las especificaciones, precios unitarios y presupuesto estipulado en la oferta de EL CONTRATISTA, la cual es parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos en un plazo no mayor de veinticinco (25) días calendario una vez se entregue la orden de inicio.

TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO.

"LA MUNICIPALIDAD" se obliga a pagar a "EL CONTRATISTA" por los trabajos objeto de este contrato la cantidad de ciento cuarenta y un mil lempiras con 00/100 (**L. 141,000.00**).

CUARTA: CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen conforme el avance de las obras físicas.

Aunque hayan sido pagados los trabajos, "LA MUNICIPALIDAD" expresamente se reserva el derecho que tiene por trabajos faltantes o mal ejecutados, en cuyo caso "LA MUNICIPALIDAD" podrá retener el pago final hasta que "EL CONTRATISTA" regularice los trabajos encomendados.

QUINTA: RESPONSABILIDADES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos del presente contrato conforme a lo ordenado y especificado por "LA MUNICIPALIDAD" y normas

DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DE DERECHOS.

"EL CONTRATISTA" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones que para ella se derivan de este contrato y sus anexos, ni podrá subcontratar en todo o en parte, los trabajos motivo del presente contrato, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de "LA MUNICIPALIDAD".

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de "EL CONTRATISTA" que surjan por virtud de la celebración del presente contrato y sus anexos, dará lugar a la posibilidad de la rescisión inmediata del mismo por parte de la "LA MUNICIPALIDAD", aplicándose a "EL CONTRATISTA" las penas convencionales establecidas en el contrato, quedando asimismo habilitado "LA MUNICIPALIDAD" para hacer efectiva las garantías otorgadas para el cumplimiento del mismo.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables a "EL CONTRATISTA", "LA MUNICIPALIDAD" procederá a hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes de los trabajos aun no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los cuarenta (40) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito, deberá preverse el sobre costo de los trabajos aun no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipo que, en su caso, le hayan sido entregados a "EL CONTRATISTA".

En caso de que "LA MUNICIPALIDAD" decida rescindir el contrato, deberá comunicar por escrito a "EL CONTRATISTA" su determinación de hacerlo, así como las causas que la motivan.

DÉCIMA TERCERA: RECEPCIÓN.

"LA MUNICIPALIDAD" recibirá los trabajos objeto de este contrato cuando hayan sido terminados en su totalidad, siempre y cuando los mismos hubieran sido de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones.

"EL CONTRATISTA" deberá comunicar por escrito a "LA MUNICIPALIDAD" la terminación de los trabajos que le fueron encomendados en este contrato.

"LA MUNICIPALIDAD" verificara que los trabajos estén debidamente concluidos, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.

Una vez que "LA MUNICIPALIDAD" haya constatado la adecuada terminación de los trabajos, se procederá a la recepción de los mismos, dentro de los siguientes cinco (5) días.

DECIMA CUARTA: AJUSTE DE COSTOS.

Las partes acuerdan que los precios unitarios pactados en este contrato son fijos.

Por lo tanto, no se realizarán ajustes de costos a pesar de que se haya producido un incremento o decremento en el costo de los insumos y/o mano de obra, los precios originales del contrato permanecerán fijos durante el ejercicio del presente documento.

de calidad establecidas en los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción.

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se deja en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo.

SEXTA: GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA" entregará a "LA MUNICIPALIDAD" dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que hubiere recibido copia del presente contrato una garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente a 15% del valor del mismo; que deberá tener una vigencia de hasta tres meses calendario después de la finalización del presente contrato.

SEPTIMA: RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA" es una persona independiente, y esta relación se mantendrá en todos los tratos que por motivo del contrato se den entre las partes. "EL CONTRATISTA" reconoce que entre "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" existe sólo la relación de este contrato y que no existe relación de trabajo alguna entre "LA MUNICIPALIDAD" y el personal de "EL CONTRATISTA", así como ninguna responsabilidad laboral, de accidentes, enfermedades o muerte, responsabilidad que "EL CONTRATISTA" asume íntegramente.

OCTAVA: OBLIGACIONES FISCALES.

EL CONTRATISTA conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias, ante el Servicio de Administración de Rentas SAR, situación por la que presentara constancias de pagos a cuenta emitido por el SAR.

NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

"EL CONTRATISTA" se obliga a que los equipos que se utilicen en los trabajos objeto del presente contrato, cumplan las normas de calidad establecidas y con los estándares máximos del mercado, y a que la realización de todas y cada una de las partes de los trabajos se efectúen a satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos en las mismas, y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar "LA MUNICIPALIDAD" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de este contrato, hasta por el monto total de la misma.

DECIMA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

"EL CONTRATISTA" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de las mismas, un representante permanente que obrará como superintendente de los trabajos, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del presente contrato, esta persona se obliga a tener entre otras cosas y a disposición de "LA MUNICIPALIDAD" en el lugar de realización de los trabajos y bajo su responsabilidad los proyectos, especificaciones para que "LA MUNICIPALIDAD" o la persona que este designe pueda verificar el avance físico, la calidad, y demás de los trabajos convenidos en el presente contrato.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SAN FRANCISCO DE CORAY
DEPARTAMENTO DE VALLE, HONDURAS



**CONTRATO POR SERVICIOS DE MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA
QUE CONDUCE DESDE QUEBRADA DE LAS CHORCHAS HASTA CASERIO LOS
VILLALOBOS
(2 KILOMETROS MEJORADOS)**

Nosotros: **Jerson Roberto Paz Canales**; hondureño, mayor de edad, unión libre, con tarjeta de identidad No. **1708-1984-00375**, con domicilio en San Francisco de Coray, hallándose en pleno goce de sus derechos civiles; y actuando en su condición de Alcalde Municipal de San Francisco de Coray, Departamento de Valle, nombrado mediante acuerdo No. 23-2021 que contiene la declaratoria de elecciones generales 2021 del Tribunal Supremo Electoral; publicado en la gaceta No 35,808 de fecha 28 de diciembre del 2021, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará como **LA MUNICIPALIDAD** y por otra parte el señor **Ryden Esmelyn Alberto Funez**, hondureño, mayor de edad, soltero, empresario con domicilio en la comunidad de Las Vegas y originario de este municipio, con Identidad No. 1708-1992-00153, hallándose en pleno goce de sus derechos y actuando en su condición personal y quien en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**", por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA por este acto se compromete a realizar los servicios de alquiler de 48 horas de retroexcavadora (Corte, Carga y Riega de Material) por un precio de L. 1,500.00 por hora para un total de L. **72,000.00** y 30 volquetadas de acarreo de material selecto de 6 metros desde la propiedad del señor Narciso Molina (Los Guapinoles) hasta el lugar de desarrollo del proyecto al precio de L. 2,100.00 para un total de L. **63,000.00**, suministro de 30 volquetadas de material selecto a un precio de L.200.00 C/U para un total de L. **6,000.00**. llegando a un gran Total de L. **141,000.00** Conforme a las especificaciones, precios unitarios y presupuesto estipulado en la oferta de EL CONTRATISTA, la cual es parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos en un plazo no mayor de veinticinco (25) días calendario una vez se entregue la orden de inicio.

TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO.

"LA MUNICIPALIDAD" se obliga a pagar a "EL CONTRATISTA" por los trabajos objeto de este contrato la cantidad de ciento cuarenta y tres mil lempiras con 00/100 (L. **141,000.00**).

CUARTA: CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen conforme el avance de las obras físicas.

Aunque hayan sido pagados los trabajos, "LA MUNICIPALIDAD" expresamente se reserva el derecho que tiene por trabajos faltantes o mal ejecutados, en cuyo caso "LA MUNICIPALIDAD" podrá retener el pago final hasta que "EL CONTRATISTA" regularice los trabajos encomendados.

QUINTA: RESPONSABILIDADES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos del presente contrato conforme a lo ordenado y especificado por "LA MUNICIPALIDAD" y normas

No obstante, lo anterior cuando ocurran modificaciones ordenadas o aprobadas por "LA MUNICIPALIDAD", las partes pactarán y aprobarán los montos de los trabajos que se requieran, los cuales deberán ser autorizados por escrito por "LA MUNICIPALIDAD", dichas modificaciones se anexarán como parte de este contrato.

DECIMA QUINTA: JURISDICCIÓN.

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán.

DECIMA SEXTA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente contrato en el municipio de San Francisco de Coray, Departamento de Valle, a los 15 días del mes de Abril del año 2023.



LA MUNICIPALIDAD



EL CONTRATISTA



**Alcaldía Municipal
De San Francisco de Coray
Departamento de Valle, Honduras**



INFORME DE HORAS TRABAJADAS POR MAQUINARIA

Nombre del Proyecto Reparación de Carretera (Csu - Choncha Centro)
 Ubicación Aldea. La Choncha
 Contratista Constructora Alberto S. de R.L.
 Supervisor Erick Josué Rivera Segura
 Tipo de Maquina Retroescavadora

FECHA	DESDE	HASTA	TOTAL HORAS DIARIAS	LABOR QUE REALIZA
17-04-23	7:00 AM	5:00 PM	10 horas	Corte, carga y riego de Material
18-04-23	7:00 AM	5:00 PM	10 horas	Corte, carga y riego de Material
19-04-23	6:00 AM	5:00 PM	11 horas	" "
24-04-23	7:00 AM	12:00 M	6 horas	" - "
30-04-23	6:00 AM	5:00 PM	11 horas	" "

Total, horas por maquinaria: 48 horas.


 Firma del Contratista




 Firma del Supervisor


 Visto bueno del Alcalde Municipal



**CONTRATO POR SERVICIOS DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCION DE SEGUNDA
ETAPA DE CAMPO DE FUTBOL EN EL CASERIO LAS TUNAS, ALDEA MONTECRISTO #2**

Nosotros: **Jerson Roberto Paz Canales**; hondureño, mayor de edad, unión libre, con tarjeta de identidad No. **1708-1984-00375**, con domicilio en San Francisco de Coray, hallándose en pleno goce de sus derechos civiles; y actuando en su condición de Alcalde Municipal de San Francisco de Coray, Departamento de Valle, nombrado mediante acuerdo No. 23-2021 que contiene la declaratoria de elecciones generales 2021 del Tribunal Supremo Electoral; publicado en la gaceta No 35,808 de fecha 28 de diciembre del 2021, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará como **LA MUNICIPALIDAD** y por otra parte el señor **Ryden Esmelyn Alberto Funez**, hondureño, mayor de edad, soltero, empresario con domicilio en la comunidad de Las Vegas y originario de este municipio, con Identidad No. 1708-1992-00153, hallándose en pleno goce de sus derechos y actuando en su condición personal y quien en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**", por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA por este acto se compromete a realizar los servicios de alquiler de 284 horas de Tractor Caterpillar D6D (Emparejamiento) por un precio de L. 2,500.00 por hora para un total de **L. 710,000.00**. Conforme a las especificaciones, precios unitarios y presupuesto estipulado en la oferta de EL CONTRATISTA, la cual es parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos en un plazo no mayor de veinticinco (25) días calendario una vez se entregue la orden de inicio.

TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO.

"LA MUNICIPALIDAD" se obliga a pagar a "EL CONTRATISTA" por los trabajos objeto de este contrato la cantidad de setecientos diez mil lempiras con 00/100 (**L. 710,000.00**).

CUARTA: CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen conforme el avance de las obras físicas.

Aunque hayan sido pagados los trabajos, "LA MUNICIPALIDAD" expresamente se reserva el derecho que tiene por trabajos faltantes o mal ejecutados, en cuyo caso "LA MUNICIPALIDAD" podrá retener el pago final hasta que "EL CONTRATISTA" regularice los trabajos encomendados.

QUINTA: RESPONSABILIDADES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos del presente contrato conforme a lo ordenado y especificado por "LA MUNICIPALIDAD" y normas de calidad establecidas en los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción.

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se deja en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo.

SEXTA: GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA" entregará a "LA MUNICIPALIDAD" dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que hubiere recibido copia del presente contrato una garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente a 15% del valor del mismo; que deberá tener una vigencia de hasta tres meses calendario después de la finalización del presente contrato.

SEPTIMA: RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA" es una persona independiente, y esta relación se mantendrá en todos los tratos que por motivo del contrato se den entre las partes. "EL CONTRATISTA" reconoce que entre "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" existe sólo la relación de este contrato y que no existe relación de trabajo alguna entre "LA MUNICIPALIDAD" y el personal de "EL CONTRATISTA", así como ninguna responsabilidad laboral, de accidentes, enfermedades o muerte, responsabilidad que "EL CONTRATISTA" asume íntegramente.

OCTAVA: OBLIGACIONES FISCALES.

EL CONTRATISTA conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias, ante el Servicio de Administración de Rentas SAR, situación por la que presentara constancias de pagos a cuenta emitido por el SAR.

NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA" se obliga a que los equipos que se utilicen en los trabajos objeto del presente contrato, cumplan las normas de calidad establecidas y con los estándares máximos del mercado, y a que la realización de todas y cada una de las partes de los trabajos se efectúen a satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos en las mismas, y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar "LA MUNICIPALIDAD" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de este contrato, hasta por el monto total de la misma.

DECIMA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

EL CONTRATISTA" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de las mismas, un representante permanente que obrará como superintendente de los trabajos, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del presente contrato, esta persona se obliga a tener entre otras cosas y a disposición de "LA MUNICIPALIDAD" en el lugar de realización de los trabajos y bajo su responsabilidad los proyectos, especificaciones para que "LA MUNICIPALIDAD" o la persona que este designe pueda verificar el avance físico, la calidad, y demás de los trabajos convenidos en el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DE DERECHOS.

"EL CONTRATISTA" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones que para ella se derivan de este contrato y sus anexos, ni podrá subcontratar en todo o en parte, los trabajos motivo del presente contrato, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de "LA MUNICIPALIDAD".

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de "EL CONTRATISTA" que surjan por virtud de la celebración del presente contrato y sus anexos, dará lugar a la posibilidad de la rescisión inmediata del mismo por parte de la "LA MUNICIPALIDAD", aplicándose a "EL CONTRATISTA" las penas convencionales establecidas en el contrato, quedando asimismo habilitado "LA MUNICIPALIDAD" para hacer efectiva las garantías otorgadas para el cumplimiento del mismo.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables a "EL CONTRATISTA", "LA MUNICIPALIDAD" procederá a hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes de los trabajos aun no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los cuarenta (40) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito, deberá preverse el sobre costo de los trabajos aun no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipo que, en su caso, le hayan sido entregados a "EL CONTRATISTA".

En caso de que "LA MUNICIPALIDAD" decida rescindir el contrato, deberá comunicar por escrito a "EL CONTRATISTA" su determinación de hacerlo, así como las causas que la motivan.

DÉCIMA TERCERA: RECEPCIÓN.

"LA MUNICIPALIDAD" recibirá los trabajos objeto de este contrato cuando hayan sido terminados en su totalidad, siempre y cuando los mismos hubieran sido de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones.

"EL CONTRATISTA" deberá comunicar por escrito a "LA MUNICIPALIDAD" la terminación de los trabajos que le fueron encomendados en este contrato.

"LA MUNICIPALIDAD" verificará que los trabajos estén debidamente concluidos, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.

Una vez que "LA MUNICIPALIDAD" haya constatado la adecuada terminación de los trabajos, se procederá a la recepción de los mismos, dentro de los siguientes cinco (5) días.

DECIMA CUARTA: AJUSTE DE COSTOS.

Las partes acuerdan que los precios unitarios pactados en este contrato son fijos.

Por lo tanto, no se realizarán ajustes de costos a pesar de que se haya producido un incremento o decremento en el costo de los insumos y/o mano de obra, los precios originales del contrato permanecerán fijos durante el ejercicio del presente documento.

No obstante, lo anterior cuando ocurran modificaciones ordenadas o aprobadas por "LA MUNICIPALIDAD", las partes pactarán y aprobarán los montos de los trabajos que se requieran, los cuales deberán ser autorizados por escrito por "LA MUNICIPALIDAD", dichas modificaciones se anexarán como parte de este contrato.

DECIMA QUINTA: JURISDICCIÓN.

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán.

DECIMA SEXTA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente contrato en el municipio de San Francisco de Coray, Departamento de Valle, a los 03 días del mes de Abril del año 2023.

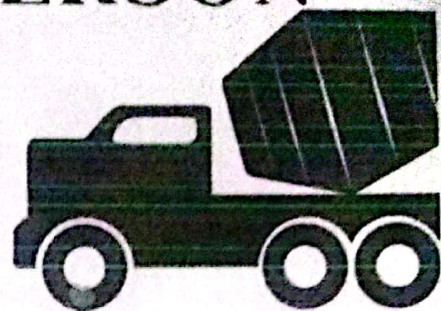


LA MUNICIPALIDAD



EL CONTRATISTA

TRANSPORTES Y MAQUINARIA JEFFERSON PALACIOS



DISTRIBUIDORA JEFFERSON PALACIOS / COTIZACION

FECHA :

NOMBRE : *Municipalidad de Coray, Valle*

CAI 3807CC-CDC1E-804880-13147F-DEA3D-B6

DIRECCIÓN: LA JUAN PABLO DAVID .NACAOME VALLE

RTN:17012004000121

TELEFONO : 88004455

DESCRIPCION	CANT.	PRECIO	TOTAL
<i>Alquiler de Horas de Tractor D6D Caterpillar para construcción de Campo de Fútbol en la Comunidad Las Tunas</i>	<i>284</i>	<i>2,600.00</i>	<i>738,400.00</i>



TOTAL: *738,400.00*
 IVA: *0.00*
 ANTICIPO: *0.00*
 TOTAL: *738,400.00*

11-504-00044-7
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE C
ORAY
SAN FRANCISCO DE CORAY,
NACAOME, VALLE

CHEQUE No. 83283321


NACAOME, VALLE
Lugar y Fecha 24 - Mayo - 2023

Páguese a la orden de Ryden Esmelyn Alberto Funez

L 851,000.00

Cantidad en letras Ochocientos Cincuenta y Un Mil lempiras con 0/100

Lempiras

 Banco de Occidente, S. A.
HONDURAS, C.A.

Firma(s)



Jerson Lopez

⑆0⑆504079⑆00⑆⑆5040003447⑆⑆8328332⑆

Municipalidad de San Francisco de Coray
Departamento de Valle
PERIODO 2022 - 2026

RECIBO N° 006683

POR Lps. 65,737.50

RECIBÍ DE: Municipalidad de Coray

LA CANTIDAD DE: Seiscientos y cinco mil setecientos treinta y siete mil con 50

POR CONCEPTO DE: valor que recibe en concepto de pago por cancelación
de contrato por construcción de gradas peatonales en la
cancha de grama sintética de barrio el llano

24 de Mayo de 2023


Firma

SAN FRANCISCO DE CORAY, VALLE

24/05/2023

CONSTANCIA

Yo **Esteban José Esteban Castillo Flores**, portador del DNI **1708-1978-00033**, casado, de Oficio Albañil, por medio de la presente Hago Constar Que: celebre un contrato junto a la Municipalidad de San Francisco de Coray, Valle, por Construcción de Gradas para peatones en la Cancha Sintética, ubicada en el Barrio El Llano de este municipio. Por un valor de **L. 200,000.00** en el cual invertí:

Planilla de Pago a Trabajadores: L. 135,500.00

Mano de Obra Por Soldadura: L. 7,000.00

Suministro de Combustible: L. 5,800.00

Suministro Agua: L. 4,400.00

Alquiler de casa para almacenar materiales: L. 3,000.00

Suministro de Aceite: L. 200.00

Suministro de Merienda para trabajadores: L. 10,000.00

Llegando a un total de egresos de: L. 165,900.00.

Teniendo un total de: **L. 34,100.00**

Y para los fines legales, firmo la presente en San Francisco de Coray, Departamento de Valle, a los 24 días del mes de mayo del 2023.



José Esteban Castillo Flores
1708-1978-00033



Ricardo Enrique Bueso Zepeda

ABOGADO

Residencial Venecia, Casa #11, Bloque 39, casa de 2 pisos, color verde
Cortón negro, Distrito Central, Francisco Morazán, Celular: +(504) 3394-2256
Correo Electrónico: reb30002001@gmail.com / R.T.N.: 03011959005180

C.A.I.: 8637BD-249A58-1841AB-044A4B-26412F-FF

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

N° 000-001-04-00000102

Fecha: 24 de Mayo de 2023

Recibí de: Alcaldía Municipal de San Francisco de Coray, Valle

La Suma de: Quinientos mil Lempiras exactos Lempiras.

Dirección: Bd. Torre Alianza I, 5 piso, No 805 R.T.N.: 0301-1959-005180

Por concepto de: Cancelación de Contrato por honorarios profesionales
en la demanda ordinaria laboral N° 009-2018, instada
en el Juzgado de Letras Seccional de Nacamé, Valle

Rango de Numeración Autorizado por la SAR: de 000-001-04-00000101 al 000-001-04-00000125 Fecha Límite de Emisión: 15/05/2024


Firma Autorizada

IMPRESO EN SOLUCIÓN LITOGRAFICAS R.T.N.: 08011971000588, TELÉFONOS: 2238-4880 / 3143; CERTIFICADO N° 9281-22-10500-4
Original Blanca: Cliente / Copia Azul: Obligado Tributario Emisor (O)

Total Honorarios Lps. 500,000.00
Retención I.S.R. Lps. 62,500.00
Total Neto Recibido Lps. 437,500.00

Municipalidad de San Francisco de Coray
Departamento de Valle

PERIODO 2022 - 2026

RECIBO N° 006703

POR Lps. 34.500.00

RECIBÍ DE: Municipalidad de Coray

LA CANTIDAD DE: Treinta y dos mil tem pitas exaltas

POR CONCEPTO DE: Valor que recibe en concepto de Pago de cancelación de contrato por construcciones de cerca Perimetral en la Escuela el Trabajo de la comunidad de Calles #2

25 de mayo de 2023

Rene Aguilera

Firma



MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE CORAY

Departamento de Valle
PERIODO 2022 - 2026

ORDEN DE PAGO N° 0015474

Departamento: Valle
Municipalidad: San Francisco de Coray Orden de Pago N°: 15474
Unidad Ejecutora: _____
Pague a: Rene Aguilera Cheque N°: 83283363
La Cantidad en Letras: Veinte y dos mil quinientos lempiras Valor en Efectivo: 1.32,500.00
Lps. 32,500.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos


Fondo	Programa	Sub - Programa	Actividad	Proyecto	Gastos Corrientes	Gasto de Inversión Social	Gasto por Deuda Publica

Grupo	S.G.	Obj. de Gasto	DESCRIPCION	Valor en Lps.	
				TOTAL	
			valor que recibe en concepto de pago de cancelación de contrato por construcción de cerca Perimetral en la Escuela el Trabajo de la Comunidad de Calcas #2	1.32,500	00

Imp. "SAN LORENZO" R.T.N. 06161983000892 San Lorenzo, Valle/ Tel.: 9812-9681 /// MAXI IMPRESIÓN TEL.: 2781-4397

Fecha: 25/05/2022


Firma del Tesorero(a) Municipal


Firma y Sello del Encargado(a) de Presupuesto

Recibido por: Rene Aguilera
Identidad N°: 1708-1974-00317
Solvencia Municipal: 1277

SAN FRANCISCO DE CORAY, VALLE

25/05/2023

CONSTANCIA

Yo **Rene Aguilera**, portador del DNI **1708-1974-00317**, de Oficio de Albañil, por medio de la presente Hago Constar Que: celebre un contrato junto a la Municipalidad de San Francisco de Coray, Valle, por Construcción de Segunda etapa de Cerca Perimetral en la Escuela El Trabajo de la comunidad de Caleas #2. Por un valor de **L. 100,000.00** en el cual invertí:

Planilla de Pago a Trabajadores: L. 68,000.00

Mano de Obra Por Soldadura: L. 10,000.00

Suministro de Merienda para trabajadores: L. 2,000.00

Teniendo un total de: **L. 80,000.00**

Y como utilidades un total de: **L. 20,000.00**

Y para los fines legales, firmo la presente en San Francisco de Coray, Departamento de Valle, a los 25 días del mes de mayo del 2023.

Rene Aguilera

Rene Aguilera
1708-1974-00317



Municipalidad de San Francisco de Coray
Departamento de Valle
PERIODO 2022 - 2026

RECIBO N° 006714

POR Lps. 43,175.00

RECIBÍ DE: Municipalidad de Coray

LA CANTIDAD DE: Cuarenta y tres mil cinco setenta y cinco con 00/100

POR CONCEPTO DE: Cancelación de contrato por anexo de Centro de Salud del Barrio Los Villalobos Coray Centro

25 de mayo de 2023

Santos Luis Suerio

Firma

SAN FRANCISCO DE CORAY, VALLE

25/05/2023

CONSTANCIA

Yo **Santos Luis Sierra Núñez**, portador del DNI **0816-1968-00260**, de Oficio de Albañil, por medio de la presente Hago Constar Que: celebre un contrato junto a la Municipalidad de San Francisco de Coray, Valle, por Anexo en el Centro de Salud en el Barrio Los Villalobos de Coray, Centro. Por un valor de **L. 127,000.00** en el cual invertí:

Planilla de Pago a Trabajadores: L. 78,000.00


Implementos de Trabajo: L. 6,000.00

Suministro de Alimentacion para trabajadores: L. 10,000.00

Teniendo un total de: **L. 94,000.00**


Y como utilidades un total de: **L. 33,000.00**

Y para los fines legales, firmo la presente en San Francisco de Coray, Departamento de Valle, a los 25 días del mes de mayo del 2023.


Santos Luis Sierra Núñez
0816-1968-00260


RNP REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

SANTOS LUIS / SIERRA NUÑEZ



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL : 06 JULIO 1968
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 08 ABRIL 2013

0816-1968-00260



30073401-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1708

SANTOS LUIS / SIERRA NUÑEZ
0816-1968-00260

Municipalidad de San Francisco de Coray
Departamento de Valle
PERIODO 2022 - 2026

RECIBO N° 006727

POR Lps. 10,400.00

RECIBÍ DE: Municipalidad de Coray

LA CANTIDAD DE: Diez mil cuatrocientos temblines exactos

POR CONCEPTO DE: por el suministro y alcance de materiales selectos
y dos volqueteros de basura en campaña de limpieza

25 de mayo de 2023



Firma

PALIDAD DE SAN FRANCISCO DE CORAY

Departamento de Valle
PERIODO 2022 - 2026

ORDEN DE PAGO

Nº 0015499

Departamento: Valle
Municipalidad: San Fco de Coray
Orden de Pago Nº: 75499
Entidad Ejecutora: _____
Cheque Nº: 83283388
Pague a: Nusy Mariela Villalobos
Valor en Efectivo: L70,400.00
La Cantidad en Letras: Diez mil cuatrocientos lempiras exactos Lps. 70,400.00
Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Fondo	Programa	Sub - Programa	Actividad	Proyecto	Gastos Corrientes	Gasto de Inversión Social	Gasto por Deuda Publica

Grupo	S.G.	Obj. de Gasto	DESCRIPCION	Valor en Lps. TOTAL
			Por suministro y acarreo de 75 metros de material Secto para empariamiento o relleno de anexo en el centro de salud en el barrio de los villalobos	L5,400.00
			Pago por dos viaje con bolqueta para acarreo de basura en campaña de limpieza (dos mil quinientos cada uno)	L5,000.00
			Total	L70,400.00

Imp. "SAN LORENZO" R.T.N. 06161983000892 San Lorenzo, Valle/ Tel.: 9812-9681 /// MAXI IMPRESIÓN TEL.: 2781-4397

Fecha: 25/05/2023

Firma del Tesorero(a) Municipal



Firma y Sello del Encargado(a) de Presupuesto



Recibido por: 
Identidad Nº: 1768-7795-00268
Solvencia Municipal: _____

CONTRATO

Yo Jerson Roberto Paz Canales, portador de la identidad número: 1708-1984-00375 en condición de Alcalde Municipal de San Francisco de Coray, Departamento de Valle a quien se le denomina contratante y la joven: **Nusly Mariela Villalobos Rodríguez** con tarjeta de identidad número: **1708-1995-00268**

A quien se le denomina contratado, hemos decidido celebrar el presente contrato por concepto suministro y acarreo de:

15 metros de material selecto por un precio de **L. 5,400.00** el cual se utilizo para relleno de anexo del proyecto en el centro de salud del Barrio Los Villalobos.

Y 2 viajes con volquetas para acarreo de basura en campaña de Limpieza a un precio de **L. 2,500.00 C/U**

Celebramos el presente contrato por un monto de **7,900.00** lempiras.

Firmamos el presente contrato en San Francisco de Coray, Valle a los 10 días del mes mayo del año 2023.



Contratante



Contratado

Municipalidad de San Francisco de Coray
Departamento de Valle
PERIODO 2022 - 2026

RECIBO N° 006736

POR Lps. 5.600.00

RECIBÍ DE: Municipalidad de Coray

LA CANTIDAD DE: Cinco mil seiscientos temerías exactos.

POR CONCEPTO DE: Alquiler de sonido de dos cabildo abierto
- Alquiler de sonido para celebración de
Campaña contra tuberculosis.

26 de Marzo de 2023

Laidalia Castillo
Firma

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE CORAY

Departamento de Valle
PERIODO 2022 - 2026

ORDEN DE PAGO

Nº 0015509

Municipalidad: San F.co de Coray

Departamento: Valle

Unidad Ejecutora: _____

Orden de Pago Nº: 15509

Paguese a: Maridalia Castillo U.

Cheque Nº: 83283403

La Cantidad en Letras: Conco mil Sierentos lempiras exactas Valor en Efectivo: _____

Lps. 5.600,00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Fondo	Programa	Sub - Programa	Actividad	Proyecto	Gastos Corrientes	Gasto de Inversión Social	Gasto por Deuda Publica

Grupo	S. G.	Obj. de Gasto	DESCRIPCION	Valor en Lps.	
					TOTAL
			Alaviler de sonido de dos cabildos abiertos		4.000,00
			Alaviler de sonido para celebracion de campana contra tuberculosis		1.000,00

Imp. "SAN LORENZO" R.T.N. 06161983000892 San Lorenzo, Valle/ Tel.: 9812-9681 /// MAXI IMPRESIÓN TEL.: 2781-4397

Fecha: 26 Mayo 2022

Firma del Tesorero(a) Municipal



Firma y Sello del Encargado(a) de Presupuesto

Firma y Sello del Alcalde(sa)



Recibido por [Signature]

Identidad Nº: 1708-1986-00177

Solvencia Municipal: 1307

CONTRATO

Yo Jerson Roberto Paz Canales, portador de la identidad número: 1708-1984-00375 en condición de Alcalde Municipal de San Francisco de Coray, Departamento de Valle a quien se le denomina contratante y la joven: **Maridalia Castillo Villatoro** con tarjeta de identidad número: **1708-1986-00117**

A quien se le denomina contratado, hemos decidido celebrar el presente contrato por concepto alquiler de sonido:

Alquiler de sonido para celebración de 1 cabildo abierto: **L. 2,000.00**

Alquiler de sonido para celebración del día de la madre: **L. 2,000.00**

Alquiler de sonido para celebración de campaña contra tuberculosis: **L. 1,000.00**

El cual se va a llevar a cabo por un costo de **5,000.00** lempiras.

Firmamos el presente contrato en San Francisco de Coray, Valle a los 02 días del mes de 10 de Mayo del año 2023.


Contratante


Contratado